



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2024-GM-MDA

Ancahuasi 02 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N°001-2024-ESQ, de fecha 18.07.2024; el informe N°506-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 26.07.2024; el memorándum N°19-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 23.07.2024; el informe N°26-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 30.07.2024; el informe N°158-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 30.07.2024; la Carta N°177-MDA-GM-2024, de fecha 02.08.2024; la Carta N°002-2024-ESQ, de fecha 07.08.2024; el memorándum N°020-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 20.08.2024; el informe N°029-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 29.08.2024; el informe N°196-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 29.08.2024; el informe N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 29.08.2024; el informe N°233-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 29.08.2024; el informe N°57-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 29.08.2024; el Dictamen Legal N°229-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 02.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa regula en su numeral 3. "(...) es requisito indispensable para la ejecución de obras, contará con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, en titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana (...)";

Que, el Art. 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, (...);

Que, el Anexo N°1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350- 2015-EF y su modificación mediante D.S. N 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, LA DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; establece en su numeral 2, del Art. 32, lo siguiente: "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales - que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...). En esa misma línea de ideas, en la mencionada norma, en su numeral 3, del Art. 32, se establece lo siguiente: "(...) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la (JEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...);

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, establece: "Expediente técnico: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (Infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende al Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan af tipo, características y complejidad de la obra, así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia geología, hidrología otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra e) Memorias de cálculo y planilla de metrados f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo I de la presente directiva by Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), Incluido impuestos i) Cronograma de obra.) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. 1) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada m) Calendario de avance de obra valorizado ni Presupuesto analítico de la obra par específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), 1) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto, o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos p) Otros documentos que correspondan según especialidad de obra.

6.5 Modelado BIM

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM ID con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva

6.6 Proceso de ejecución de obras por administración directa

Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física, y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento."

Que, se cuenta con directiva interna Directiva N°010-2023-GM/MDA "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: "Expediente Técnico es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. La Municipalidad Distrital de Ancahuasi, previa a la ejecución de las obras públicas, elaborará o formulará directa o indirectamente los estudios y/o expedientes técnicos correspondientes. Para la ejecución de obra deberá contarse con el Expediente Técnico debidamente aprobado."

Que, la Carta N°001-2024-ESQ, de fecha 18.07.2024, del proyectista Ing. Edmundo Singona Quispe presenta el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", para su revisión, aprobación y conformidad por el área usuaria;

Que, mediante informe N°506-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 22.07.2024 el Ing. Segundo Uscamayta Chacón Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el expediente técnico presentado con Carta N°001-2024-RCQ, de fecha 18.07.2024 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y evaluación;

Con el memorándum N°19-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 23.07.2024 se notifica el expediente para su revisión y evaluación a la Ing. Ruth B. Sinchi Choque, ello en cumplimiento de la directiva N°017-2023-CG/GMPL, Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), la Directiva N°010-2023-GM/MDA "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestal directa (Administración Directa) en la municipalidad distrital de Ancahuasi" y otras normas vigentes;

Que, el informe N°26-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 30.07.2024 de la Ing. Ruth B. Sinchi Choque en calidad de Inspector de Obra, remite informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi de la revisión y evaluación del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", dando a conocer las observaciones a ser subsanadas por el consultor, recomendando: - Deben vincularse y corregir íntegramente las modificaciones que realice el proyectista en todo el contenido del expediente. - Las partes que no se han presentado en el expediente serán revisadas en la segunda presentación, si fuera observado deberá modificar en todas las partes que contempla el expediente que estén vinculados. - Se indica que no debe de haber discordancia en el expediente técnico, todas sus partes deben indicar lo mismo en especificaciones técnicas, medidas, procedimientos, cantidades, unidades, otros. - El presupuesto del expediente y precios de insumos deben ser sustentados mediante metrados, cotizaciones, diseños, cálculos y otros. - Con respecto a la sugerencia del evaluador el proyectista deberá indicar en el cuadro si asume o no la sugerencia realizada. - Las partes del expediente deben ser firmadas por el profesional responsable según su especialidad. - En base al contenido revisado se verifica que el expediente se encuentra INCOMPLETO Y OBSERVADO, con observaciones sustanciales y no sustanciales. - Se recomienda al proyectista realizar una verificación de todo el contenido del expediente técnico y subsanar y/o adecuar al proyecto la información presentada.;

Que, el informe N°158-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 30.07.2024, remite el expediente técnico con las observaciones a ser subsanadas por el consultor de acuerdo al informe N°26-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH;

Con Carta N°177-MDA-GM-2024, de fecha 02.08.2024 se notifica al proyectista para que subsane y levante las observaciones al expediente técnico en concordancia con el informe N°26-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH;

Con Carta N°002-2024-ESQ, de fecha 07.08.2024, el consultor Ing. Edmundo Singona Quispe remite el expediente técnico levantando las observaciones para su revisión, evaluación, aprobación y conformidad respectiva;

Con memorándum N°020-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 20.08.2024, se deriva el expediente técnico a la Inspectora de Obra para su revisión y evaluación de trámite correspondiente;

Que, el informe el informe N°029-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 29.08.2024, emite informe de EVALUACION luego de revisado conforme a sus funciones y en cumplimiento de las directivas señaladas en el memorándum N°019-2024-HRL/IO/OSLI/MDA/A, el cual se ejecutara bajo la modalidad de Administración Directa, presentando la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO	770,705.08
GASTOS GENERALES	98,499.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	52,151.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	19,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	957,356.34

Llegando a las siguientes conclusiones y recomendaciones: - De la revisión del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI N.º 2634736 El proveedor ha Cumple con los lineamientos y requisitos mínimos exigidos por la municipalidad distrital de Ancahuasi, según directiva N.º 010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

- 2023-GM/MDA y otras normativas de acuerdo a los términos de referencia. - Se emite **OPINION FAVORABLE**, para su correspondiente aprobación del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI N°2634736, se recomienda continuar con los tramites respectivos en las instancias de la entidad a fin de obtener su aprobación mediante acto resolutivo. - Se recomienda que para el proceso de inicio del proyecto se tenga aprobado los permisos arqueológicos y medio ambientales. - Al presente se adjunta 01 juegos del expediente técnico;

Que, el informe N°196-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 29.08.2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre emite Opinión Favorable en torno a la aprobación de expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", de revisado y evaluado conforme sus competencias llega a la siguiente conclusión y recomendación: "1. De lo señalado en el INFORME N°029-2024-MDA/IO-RBSCH, por el evaluador del SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA-CUSCO" de acuerdo, a los términos de referencia del servicio, DIRECTIVA N°017- 2023-CG/GMPL, así mismo la DIRECTIVA N°010-2023-GM/MDA y Reglamentos y normas vigentes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. 2. Visto los informes señalados en los antecedentes, se recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", mediante un acto resolutivo y los trámites correspondientes. 3. Se recomienda la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" mediante un acto resolutivo. 4. El presupuesto total del proyecto es de S/. 957,356.34 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 34/100 soles). 5. El plazo de ejecución de obra es de 5 meses.";

Mediante informe N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha 29.08.2024, la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, remite el expediente técnico para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, el informe N°233-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 29.08.2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite informe que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI 2634736;

Que el informe N°57-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 29.08.2024, de la Oficina de Unidad Formuladora remite el informe de la consistencia de la inversión con CUI N°2634736, donde en su INFORME TECNICO N°04-2024-ACA-UF-MDA/A, describe e siguiente contenido del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI 2634736: - Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra, análisis de costo unitario, relación de insumos, impacto ambiental, fórmula polinómica presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, programación de obra, panel fotográfico, planos carretera, gestión de riesgo, estudio topográfico, llega a la siguiente conclusión y recomendación: - "El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño, población afectada del servicio de transitabilidad interurbana, más no la calidad del contenido del expediente técnico; por lo cual, mediante el presente verificamos que el INFORME DE CONSISTENCIA ES PROCEDENTE, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica. - La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. - La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos. - Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de "Formulación Evaluación del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención. RECOMENDACIONES: - Se recomienda dar continuidad al tramite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE.";

Que, el Dictamen Legal N°229-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 02.09.2024, el Asesor Legal (e) Abog. Cesar Augusto Peña Ccchayana, emite informe en torno a aprobación de expediente técnico denominado: "CREACION DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI 2634736, luego del análisis legal al expediente administrativo "OPINA: PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, con plazo de ejecución de cinco meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con presupuesto total de inversión de S/ 957,356.34 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 34/100 soles) ello en concordancia con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, con plazo de ejecución de cinco meses, bajo la modalidad de ejecución por administración Directa, con presupuesto total de inversión de S/ 957,356.34 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 34/100 soles), según la estructura de costo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	770,705.08
GASTOS GENERALES	98,499.95
GASTOS DE SUPERVISIÓN	52,151.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,000.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	19,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	957,356.34

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes, la implementación del Expediente Técnico de inversión aprobado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" CON CUI 2634736, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, administrativa y funcionalmente la ejecución del presente proyecto a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad. **EXHORTANDO** a que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
4509 Erlén Jemayn Sanchez Vilacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°229-2024-MDA-AJ/CAPC

AL : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DEL : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica(e)

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERENCIA : INFORME N°57-2024-ACA-UF-MDA/A
INFORME TÉCNICO N°04-2024-ACA-UF-MDA/A
INFORME N°233-2024-PTO-MDA/EMVR
INFORME N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A
INFORME N°196-2024-HRCL/IO/OSLI-MDA/A
INFORME N°029-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH
CARTA N°002-2024-ESQ

FECHA : Antahuasi, 02 de septiembre del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal, al respecto:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°57-2024-ACA-UF-MDA/A, de fecha 29 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de la Unidad Formuladora-Econ. Aydee Ceoto Aguilar, remite el INFORME TÉCNICO N°04-2024-ACA-UF-MDA/A, con el que aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y expediente técnico.
- 1.2. Con INFORME N°233-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 29 de agosto del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para aprobación del Expediente Técnico "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Antahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 1.3. Con INFORME N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 29 de agosto del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial-Ing. Segundo Uscamayta Chacón, otorga conformidad técnica y solicita aprobación del Expediente Técnico "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Antahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 1.4. Con INFORME N°196-2024-HRCL/IO/OSLI-MDA/A de fecha 29 de agosto 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, remite evaluación técnica, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico: "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Antahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".
- 1.5. Con INFORME N°029-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 29 de agosto del 2024, el Inspector del proyecto Ing. Ruth Beleinda Sinchi Choque, realizada la revisión técnica del Expediente Técnico "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Antahuasi-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

provincia Anta-departamento Cusco", concluyendo que el proveedor cumple con los lineamientos y requisitos mínimos exigidos, por lo que, otorga opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo.

- 1.6. Con CARTA N°002-2024-ESQ en fecha 07 de agosto de 2024, el Ing. Edmundo Singoina Quispe, presenta por mesa de partes de la entidad Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico denominada "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamanquilla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", solicitando revisión y aprobación.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación D.S. N° 344-2018-EF
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N°017-2023-CG-GMPL-"Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG
- DIRECTIVA N°010-2023-GM-MDA - Directiva para la ejecución de obras publicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANALISIS. -

3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

3.3. De conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron"*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conferidas, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad,

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de Expediente Técnico, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: *33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)*

3.6. Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: *"Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"* Asimismo, en su Numeral 1 del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: *"Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios"*.

3.7. Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del U.E. con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

3.8. La DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión. *"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física. lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, o a la*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UFI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UFI remite el Formulario N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UFI para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UFI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formulario N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formulario N° 08- C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

- 3.9. Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMP/L, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece: **"Expediente técnico:** El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades; b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canchales y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder; c) Especificaciones técnicas por cada partida del presupuesto; d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra; e) Memorias de cálculo y planilla de metrados; f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales; g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva; h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos; i) Cronograma de obra; j) Calendario de adquisición de materiales; k) Calendario de utilización de equipos y maquinarios; l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada; m) Calendario de avance de obra valorizado; n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado, en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales (i), (j), (k), (l) y (m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concorde con los cronogramas y calendarios del proyecto; o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos; p) Otros documentos que correspondan según especialidad de obra.

6.5 Modelado BIM

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva.

6.6 Proceso de ejecución de obras por administración directa

Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de las fases de i) aprobación de la ejecución, ii) preparación, iii) ejecución física, y iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento."

3.10. Que, se cuenta con directiva interna Directiva N°010-2023-GM-MDA "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: "*Expediente Técnico es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. La Municipalidad Distrital de Ancahuasi, previa a la ejecución de las obras públicas, elaborará o formulará directa o indirectamente los estudios y/o expedientes técnicos correspondientes. Para la ejecución de obra deberá contarse con el Expediente Técnico debidamente aprobado."*

3.11. Que, estando al levantamiento de observaciones del expediente técnico denominado "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco" con CARTA N°002-2024-ESQ, se solicita revisión correspondiente, siendo que las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, una vez realizado la evaluación del expediente técnico, han emitido los informes técnicos: INFORME N°029-2024-OSLI-MDA IO-RBSCH, del Inspector del Obra, que de la revisión concluye que el consultor ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia y Directiva N°010-2023-GM-MDA, por lo que OTORGA OPINION FAVORABLE para su aprobación; asimismo con INFORME N°196-2024-HRCL IO OSLI-MDA/A de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye que el proyectista Ing. Edmundo Singona Quispe ha cumplido con la formulación del expediente técnico de acuerdo al contrato, términos de referencia, Directiva N°010-2023-GM-MDA, DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, reglamentos y normas vigentes, por lo que RECOMIENDA LA APROBACIÓN mediante acto resolutivo del expediente técnico con presupuesto total de S/. 957,356.34 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 34/100 soles) y plazo de ejecución de 5 meses. Asimismo, con INFORME N°643-2024-SUCHI-GIPDI-MDA/A, el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, OTORGA CONFORMIDAD TECNICA y solicita aprobación del expediente técnico denominado "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", con presupuesto de S/. 957,356.34 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 34/100 soles) y plazo de ejecución de 5 meses;

1.7. Que, por su parte la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°233-2024-PTO-MDA-EMVR, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal para aprobación del Expediente Técnico "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", asimismo, con INFORME N°57-2024-ACA-UF-MDA/A, la Oficina de la Unidad Formuladora aprueba la consistencia entre el estudio de pre inversión y expediente técnico, adjuntando el INFORME TECNICO N°04-2024-ACA-UF-MDA/A, mediante el cual señala que se verifica que el Informe de Consistencia es procedente por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica; en ese sentido, precisa que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de Formulación-Evaluación del ciclo de Inversiones del INVIERTEPE;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.12. Que, teniendo en cuenta los informes técnico señalados, esta Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico: "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco", que deberá ser materializado mediante la emisión de acto resolutivo. Sin embargo, es de advertir que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, cumple con la revisión de fichas/expedientes técnicos únicamente desde el punto de vista legal lo cual no exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la revisión y conformidad técnica del expediente técnico.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA ANTA-DEPARTAMENTO CUSCO", CON PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 957,356.34 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 SOLES) Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE 5 MESES; ello en concordancia con la Conformidad Técnica otorgados con INFORME N°57-2024-ACA-UE-MDA/A, INFORME N°233-2024-PTO-MDA/EMVR, INFORME N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, INFORME N°135-2024-HRCL/O/OSL/MDA/A, e INFORME N°026-DPP-IO-SLO/MDA-2024.

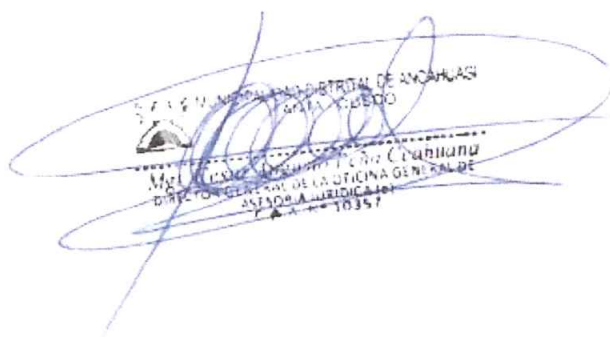
Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo - Resolución de Gerencia que disponga la aprobación del expediente técnico denominado "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal de la Comunidad Campesina de Chamancalla del distrito de Ancahuasi-provincia Anta-departamento Cusco".

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PROVINCIA ANTA
MELI CENEC ANCAHUASI P.O. Box 000000
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
P.A.A. 10357



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023- 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA



INFORME N° 57-2024-ACA-UF-MDA/A

A : Abog. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : Econ. AYDEE CCOTO AGUILAR
Jefa de la Oficina de Unidad Formuladora

ASUNTO : Remite informe de consistencia de la inversión con CUI N° 2634736

REF. : INFORME N° 233-2024-PTO-MDA/A

FECHA : Ancahuasi, 29 de agosto del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, por el cual la se remite el expediente Técnico de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2634736.

Al respecto, la Oficina de Unidad Formuladora realiza la consistencia entre estudio de pre inversión y expediente técnico con **INFORME TECNICO N° 04-2024-ACA-UF-MDA/A**, esto en aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de la inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2634736

En merito a lo señalado, comunico la **APROBACIÓN DE CONSISTENCIA ENTRE ESTUDIO DE PREINVERSION Y ESTUDIO DEFINITIVO** del proyecto antes mencionado

Es cuanto comunico para su atención y acciones correspondientes.

Atentamente;



ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

FORMULARIO DE REGISTRO DE LA OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA

OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA

CON N° 5174

FECHA: 29/08/24

RECIBIDO



CC/
Archivo



INFORME TECNICO N° 04-2024-ACA-UF-MDA/A

**INFORME DE CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO
EQUIVALENTE Y LA FICHA TECNICA O ESTUDIO DE PRE INVERCION**

En aplicación de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01

**Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO
VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA
DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2634736**

Las precisiones expuestas a continuación, por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de ANCAHUASI, están estrictamente referidas al sentido y alcance de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante "INVIERTE.PE"), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252; así como en atención a su reglamento y a la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, siendo esta última la que regula las fases del Ciclo de Inversión de Proyectos y directiva interna.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto objeto de análisis se denomina: inversión "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2634736 (En adelante PROYECTO VIAS CHAMANCALLA), y posee las siguientes características generales:

CUADRO N° 01 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

N°	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
1	TIPO DE INVERSIÓN	FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
2	CÓDIGO UNIFICADO	2634736
3	LOCALIZACIÓN	DEPARTAMENTO: CUSCO
		PROVINCIA: ANTA
		DISTRITO: ANCAHUASI
		COMUNIDAD CHAMANCALLA
		SECTOR CHAMANCALLA
4	UNIDAD FORMULADORA	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
5	UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACION DIRECTA

Fuente: Banco de Inversiones

2. ANTECEDENTES

Los antecedentes citados a continuación se precisan en atención al ciclo de inversión de inversión del INVIERTE.PE.

Se Evalúa y aprueba la consistencia entre el **expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de Pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de Formulación y Evaluación, por lo que se procedió a la evaluación de la información del estudio de preinversión y la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
Rosalva P. Coto Aguilar
Rosalva P. Coto Aguilar
Rosalva P. Coto Aguilar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GESTIÓN 2023- 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA



información alcanzada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, de acuerdo al siguiente detalle:

- **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2634736, con el siguiente contenido:**

- **FORMATO 7 -A – REGISTRO DE PROYECO DE INVERION**, información registrada en el Banco de Proyectos con carácter de Declaración Jurada.

- **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2634736, con el siguiente contenido:**

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. MEMORIA DE CALCULO
4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
5. METRADOS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. ANALISIS DE COSTO UNITARIO
8. RELACION DE INSUMOS
9. IMPACTO AMBIENTAL
10. FORMULA POLINOMICA
11. PRESUPUESTO ANALITICO
12. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
13. PROGRAMACION DE OBRA
14. PANEL FOTOGRAFICO
15. PLANOS CARRETERA
16. GESTION DE RIESGO
17. ESTUDIO TOPOGRAFICO

Para dar cumplimiento al registro del Formato 08-A en la Fase de Ejecución (Parte A) es necesario tener presente lo siguiente:

FASE 1: DE PROGRAMACIÓN

La inversión PROYECTO VIAS CHAMANCALLA forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de ANCAHUASI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Econ. [Firma]
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES
R.O.U. 1544



4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño, población afectada del servicio de transitabilidad interurbana, **más no la calidad del contenido del expediente técnico**; por lo cual, mediante el presente verificamos que el INFORME DE CONSISTENCIA ES **PROCEDENTE**, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica.
- La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos.
- Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de "Formulación - Evaluación" del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención.

4.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar continuidad al trámite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines consiguientes.

Ancahuasi, 03/09/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE UNIDAD FORMULADORA
Econ. Avila Coto Avallor
ECONOMISTA DE UNIDAD FORMULADORA
C.I.C. 1549

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° 519 ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 233-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO

REFERENCIA: 1.- 196-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A

FECHA : 29 DE AGOSTO DEL 2024.

Previo un cordial saludo, por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho, a fin de informarle que según el documento de referencia INFORME N° 196-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/ el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Solicita la Aprobación del expediente técnico mediante una resolución para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, ANTA – CUSCO", con CUI 2634736, al respecto le informo que si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico bajo resolución de dicho proyecto.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

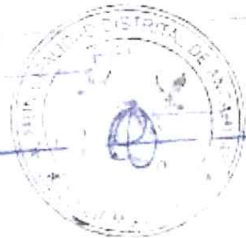
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N° 5774
FECHA: 29/08/24
HORA: 09:00 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

DOCUMENTO N° 5774
FECHA: 29/08/24
HORA: 09:00 am
ASUNTO: D. Legal
FOLIOS: 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N°643-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

DE : ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACON
Gerente de Infraestructura, Publica y desarrollo territorial

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION
DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL
CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI ANTA-CUSCO"

FECHA : Ancahuasi 29 de AGOSTO del año 2024

Tengo el grato honor de dirigirme Ud; con la finalidad de solicitarle la aprobacion del EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI ANTA-CUSCO " con CUI: 2634736 El cual habiendo sido evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión, indica haber CUMPLIDO con la evaluacion tecnica y haber entregado en forma especifica lo siguiente:

- 1.- Memoria Descriptiva
- 2.- Especificaciones tecnicas
- 3.- Hoja de Metrados
- 4.- Presupuesto de obra
- 5.- Analisis de Precios Unitarios
- 6.- Relacion de Insumos
- 7.- Presupuesto Analitico
- 8.- Panel Fotografico
- 9.- Planos

Por lo expuesto anteriormente se da **CONFORMIDAD SU APROBACION DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, y se solicita la **APROBACION** del Expediente Tecnico bajo **RESOLUCION** de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI ANTA-CUSCO "

PRESUPUESTO: El Costo Total de la Obra es de **S/. 957,356.34** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS SOLES CON 34/100 SOLES)

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 770,703.08
GASTOS GENERALES	S/. 98,499.95
COSTOS DE SUPERVISION	S/. 52,151.31
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 19,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 17,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 957,356.34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
GESTION 2023-2026

Plazo de Ejecucion : 05 MESES
Modalidad de ejecucion : Por administracion directa
Fuente de Financiamiento : Canon, Sobre Canon, Regalias

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y tramite administrativo correspondiente.

Atentamente;

Ing. Segundo [illegible]
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



INFORME N° 196-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

AL : Abog. Erlen Jemayn Sánchez Villacorta.
GERENTE MUNICIPAL.

DEL : ING. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTE
TECNICO

REFERENCIA : "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO"

FECHA : Ancahuasi, 29 de AGOSTO del 2,024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. para poner de conocimiento: la **OPINION FAVORABLE** para su aprobación del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", a continuación, se detalla:

1. DATOS GENERALES.

- 1.1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO".
- 1.2. **CUI N°:** 2634736
- 1.3. **PRESUPUESTO DE INVERSION VIABLE:** S/. 957,356.34
- 1.4. **PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO:**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	770,705.08
02	GASTOS GENERALES	98,499.95
03	GASTOS DE SUPERVISION	52,151.31
04	GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO	19,000.00
05	GASTOS DE LIQUIDACION	17,000.00
06	PRESUPUESTO TOTAL	957,356.34

- 1.5. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** 05 MESES
- 1.6. **MODALIDAD DE EJECUCION:** Administración Directa
- 1.7. **FORMULADOR (Expediente Técnico):** Ing. Edmundo Singona Quispe

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Carta N° 001-2024-ESQ de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. Edmundo Singona Quispe entrega 01 juego de expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", para su *Verificación, Evaluación y Conformidad* del área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 2.2. Mediante Informe N° 506-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha de 19 de julio del 2024, el Ing. Segundo Uscamayta Chacón – Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial **remite el expediente técnico para su evaluación** a la Gerencia Municipal.
- 2.3. Mediante Memorándum N° 019-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 23 de julio del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico para su respectiva **Revisión, Evaluación y Opinión Técnica**.
- 2.4. Mediante informe N° 026-2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH, de fecha 30 de julio del 2024, el Ing. Ruth Belinda Sinchi Choque remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el **Pliego de Observaciones** al expediente técnico.
- 2.5. Mediante Informe N° 158-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 30 de julio del 2024 correspondiente al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, remite el pliego de observaciones de ficha técnica a la Gerencia Municipal.
- 2.6. Mediante Carta N° 177-MDA-GM-2024, de fecha 01 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal el Abogado Erlén Jemayn Sánchez Villacorta, **solicita ABSUELVA las observaciones** según informes de referencia al Evaluador.
- 2.7. Mediante Carta N° 002-2024-ESQ, de fecha 07 de agosto del 2024 el Ing. Edmundo Singona Quispe, remite el levantamiento de observaciones de 01 juego del expediente técnico **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO"**, para su **Evaluación y Aprobación Respectiva**.
- 2.8. Mediante Memorándum N° 020-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre, jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, **remite el expediente técnico para su respectiva Evaluación y Opinión para su APROBACION**.
- 2.9. Mediante Informe N° 029-2024-MDA/IO-RBSCH, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. Ruth Belinda Sinchi Choque **remite la opinión favorable** a la evaluación del expediente técnico y **recomienda la aprobación**.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. De lo señalado en el INFORME N° 029-2024-MDA/IO-RBSCH, por el evaluador del expediente técnico, **se concluye que el proyectista Ing. EDMUNDO SINGONA QUISPE ha cumplido con la formulación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO"** de acuerdo, a los terminos de referencia del servicio, DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, así mismo la DIRECTIVA N° 010 – 2023 – GM/MDA y Reglamentos y normas vigentes de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.
- 3.2. Visto los informes señalados en los antecedentes, **se recomienda la Aprobación del Expediente Técnico** del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO"**, mediante un **acto resolutivo** y los trámites correspondientes.
- 3.3. Se recomienda la **aprobación del EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto de Inversión **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO"** mediante un **acto resolutivo**.
- 3.4. El presupuesto total del proyecto es de **S/ 957,356,34** (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 34/100 soles)
- 3.5. El plazo de ejecución de obra es de **5 meses**.


Ing. Héctor R. Curi Latorre
CIP 92412
Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4. BASE LEGAL

4.1. DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL de la Contraloría General de la Republica.

4.2. DIRECTIVA N° 010-2023-GM/MDA "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI".

Adjunto al presente informe, 01 juego de Expediente Técnico

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Hector R. Curi Latorre

Ing. Hector Raul Curi Latorre

(e) Oficina de Supervision y Liquidación de Inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 29 -2024 – OSLI- MDA/IO- RBSCH.

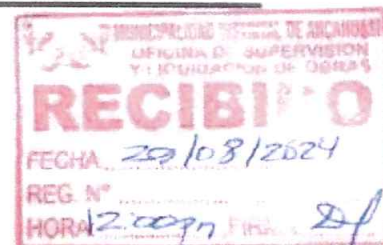
A : ING. HECTOR RAUL CURI LATORRE
Oficina de Supervisión y liquidación de inversiones

DE : ING. RUTH BELINDA SINCHI CHOQUE
Inspector del proyecto

ASUNTO : REMITO OPINION A EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO" CON CUI N° 2634736.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 20- 2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A

FECHA : ANCAHUASI, 29 DE AGOSTO DEL 2024.



Por medio del presente previo cordial saludo me dirijo a Ud. Con la finalidad de remitir opinión a evaluación del expediente técnico con CUI N.º 2634736 denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO ". Adjuntando la siguiente información de la del expediente técnico.

1. ANTECEDENTES

- En correspondencia al documento anterior, la Unidad Formuladora del proyecto de inversión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, elabora el estudio de pre inversión del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA - CUSCO", cuyo Perfil fue elaborado por la economista AYDEE CCOTO AGUILAR en fecha registro 22/02/2024.
- La oficina de programación multianual de inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO", cuyo perfil fue viabilizado en fecha 29/02/2024 por el economista EDWIN YLLANES CORAHUA.
- Se realiza el requerimiento N.º 046-0237 por el Ing. Segundo Uscamayta Chacon –Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial en la fecha 26 de junio del año 2024
- En la fecha 10 de julio se toma los servicios de la elaboración de expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" al Ing. SINGONA QUISPE EDMUNDO con ORDEN DE SERVICIO N.º 0437
- Mediante Carta N°001-2024-ESQ de fecha 17 de julio del 2024, el Ing. EDMUNDO SINGONA QUISPE entrega 01 juegos del expediente técnico denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Ruth Belinda Sinchi Choque
C.I.P. N° 185215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO", para su verificación, evaluación y conformidad del área usuaria.
- Mediante tramite documentario N° 4788 la Gerencia municipal realiza la recepción del expediente técnico en la fecha 19 de julio del 2024 de mesa de partes con documento N.º 2362.
 - Mediante proveído N°4788 de Gerencia Municipal deriva a Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial en fecha 19 de julio del 2024
 - La Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial con fecha de 19 de julio del 2024 hace la recepción del expediente técnico
 - Mediante Informe N.º 506-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A, de fecha de 19 de julio del 2024, el Ing. Segundo Uscamayta Chacón –Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial remite la evaluación de ficha técnica a la Gerencia Municipal.
 - Mediante proveído N°4788 de Gerencia Municipal deriva a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en fecha 22 de julio del 2024
 - La oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en fecha 23 de julio del 2024 hace la recepción del expediente técnico.
 - Mediante Memorándum N°019-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A de fecha 23 de julio del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre-jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico para su respectiva Evaluación y Opinión Técnica.
 - Mediante el informe técnico N.º 26-2024 – OSLI-MDA/IO-RBSCH en la fecha 30 de julio del 2024 se remite el pliego de observaciones del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO"
 - Mediante informe N° 158- 2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A en la fecha 30 de julio del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre-jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras remite el pliego de observaciones del expediente técnico. A la Gerencia Municipal.
 - La Gerencia Municipal hace la recepción con tramite documentario N.º 5026 en la fecha 30 de julio a la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras
 - La Gerencia Municipal en la fecha 02 de agosto del 2024 hace la entrega de la Carta N.º 177-MDA-GM-2024 de los pliegos de observaciones mediante correo electrónico singonagedmundo@hotmail.com al Ing. Edmundo Singona Quispe.
 - Mediante Carta N°002-2024-ESQ de fecha 07 de agosto del 2024, el Ing. EDMUNDO SINGONA QUISPE entrega 01 juegos del expediente técnico denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO", para su verificación de las observaciones entregadas por el evaluador
 - Mediante tramite documentario N° 5236 la Gerencia municipal realiza la recepción del expediente técnico en la fecha 07 de agosto del 2024 de mesa de partes con documento N° 2560.
 - Mediante proveído N°5236 de Gerencia Municipal deriva a la oficina de Supervisión y liquidación de inversiones en fecha 16 de agosto del 2024
 - La oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en fecha 16 de agosto del 2024 hace la recepción del expediente técnico.
 - Mediante Memorándum N°020-2024 HRCL/IO/OSLI/MDA/A de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Héctor Raúl Curi Latorre-jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente técnico para su respectiva Evaluación y Opinión Técnica de las observaciones entregadas bajo INFORME N°26 – 2024-OSLI-MDA/IO-RBSCH
 - Mediante el informe tecnico N.º 29-2024 – OSLI-MDA/IO-RBSCH en la fecha 29 de julio del 2024 se remite la opinión a evaluación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL P

Ing. Belinda Sincón Choqu
P. N° 185215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO", en base al contenido revisado del expediente técnico

2. ASPECTOS GENERALES DE PRE-INVERSION

- Función : 015 TRANSPORTES
- División Funcional : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
- Grupo Funcional : 0066 VÍAS VECINALES
- Sector Responsable : TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- Tipología del proyecto : CARRETERAS VECINALES
- Unidad Formuladora : UNIDAD FORMULADORA – MDA
- Beneficiarios : 1400 Personas
- Fecha de la Viabilidad : 29/02/2024
- Situación : VIABLE
- Estado de la Inversión : ACTIVO
- Último Estudio y Calificación: FICHA TÉCNICA ESTANDAR – VIABLE
- Monto Viable Aprobado : S/. 1,055,339.41
- Administración : DIRECTA

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- 1.1. Manual de Diseño geométrico de Carreteras (DG – 2018).
- 1.2. Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamientos Involuntarios para Proyectos de Infraestructura de Transporte.
- 1.3. La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, precisa las competencias de los gobiernos locales, y establece las funciones correspondientes a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, entre las que se señalan como competencias y funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales aprobar los Planes de Desarrollo Urbano y Planes Urbanos, respectivamente; así como, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.
- 1.4. El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, D.S. 027-2003-VIVIENDA establece los procedimientos mínimos que deben seguir los gobiernos locales en el ejercicio autónomo de sus competencias, en materia de planeamiento y acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.
- 1.5. SEGÚN DIRECTIVA N.º 010 – 2023-GMMDA y terminos de referencia para la contratación de servicio por la Municipalidad Distrital de Ancahuasi
- 1.6. Según DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"

4. CONTENIDO DE EXPEDIENTE TECNICO :

Se hizo la revisión del EXPEDIENTE TECNICO denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" CON CUI N° 2634736 que se detalla a continuación. El expediente técnico en evaluación, tiene el siguiente contenido.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Ing. Belinda Sinchi Croqui
C.I.P. N° 185215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- El contenido mínimo de un expediente técnico para un camino vecinal en Perú debe cumplir con las especificaciones y normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y otras entidades reguladoras
- Según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "ejecución de obras públicas por administración directa"
- Según el requerimiento N° 046 – 0237 con los respectivos términos de referencia

COSTO DEL PROYECTO

De la evaluación el presupuesto de la Actividad es el siguiente:

Costo Directo	770,705.08
Gastos Generales	98,499.95
Gastos de Supervisión	52,151.31
Gasto del expediente técnico	19,000.00
Gastos de Liquidación	17,000.00

TOTAL. PRESUPUESTO S/. 957,356.34

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" CON CUI N° 2634736

TIEMPO DE EJECUCION: 05 MESES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRECANON

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

5. REVISION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL P


Ing. Belinda Sinehi Choqui
C.O.P. N° 185215



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANAHUASI



OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

DEL EVALUADOR			DEL CONSULTOR	DEL EVALUADOR
ITEM	DESCRIPCION	PRES ENTA	OBSERVACION	RESPUESTA S DE LAVAMIENT O DE OBSER. TEC NORMAL
1	INDICE NUMERADO		- El expediente técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicados en este cuadro, en función de las normativas vigentes, al cual se le asignará la numeración resultante de la foliación del expediente técnico. - El índice debe contener el número de folio en el que se encuentra. - Verificar el nombre del proyecto según el proyecto de pre-inversión. - Se debe realizar las descripciones en función a productos, acciones y metas (cuantificación de la acción) de la inversión, en función a las componentes viabilizado. - De la descripción técnica del proyecto: - Los metrados indicados discrepan de los planos en el cual considera 14 tramos con una longitud total de 6340ml. - Del diseño geométrico justificar los datos indicados y que normativa se está empleando.	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR
2	RESUMEN EJECUTIVO			CONFORME
3	MEMORIA DESCRIPTIVA. Generalidades			CONFORME
	Ubicación		Dentro del mapa del distrito de ancahuasi, indica creación de servicios provisionales de agua para riego lo cual no corresponde, así como la ubicación geográfica indicada.	CONFORME
	Antecedentes			CONFORME
	Topografía			CONFORME
	Geomorfología			CONFORME

COLEGIO DE INGENIEROS DEL P

[Firma]

Ing. *[Firma]* Belinda Sánchez Chuqu
C.R.P. N° 185215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Clima				CONFORME
Salud				CONFORME
Características de la población				CONFORME
Datos financieros				CONFORME
Justificación de proyecto				CONFORME
Problemas y objetivos				CONFORME
Meta (Descripción)			- Se debe realizar las descripciones en función a productos, acciones y metas (cuantificación de la acción) de la inversión, en función a las componentes viabilizado. - De la descripción técnica del proyecto - Los metrados indicados discrepan de los planos en el cual considera 14 tramos con una longitud total de 6340ml. - Del diseño geométrico justificar los datos indicados y que normativa se está empleando - Indica resumen de costo de obra, se debe describir en función a productos, acciones y metas (cuantificación de la acción) de la inversión.	CONFORME
Resumen de producto acciones y metas del proyecto				CONFORME
Resumen de presupuesto y plazo de ejecución				CONFORME
4	ESPECIFICACIONES TECNICAS		- En consultor debe tomar en consideración que el proyecto se ejecutara por administración directa por lo cual las especificaciones deberán ser corregidas a esta modalidad. - En el ítem 1.1.1. Introducción verificar las normativas vigentes a emplear. - GENERALIDADES: Todos los detalles de los trabajos y materiales deberán estar contenidas dentro del expediente técnico, en cumplimiento a las normativas vigentes Según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa" - Del supervisor de obra indica Ing. civil y/o arquitecto verificar el perfil profesional para el tipo de obra. - En relación a las pruebas de calidad no especifica las pruebas requeridas para obtener el valor de CBR de la sub rasante, considerar el cuadro adjunto;	CONFORME

COPIA DEL P


Ing. Sinchi Choqa
135215



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Formulario de Registro de Actividades

Sección I: Datos Generales

Proyecto:

Actividad:

Ubicación:

Fecha:

Sección II: Descripción de la Actividad

Descripción:

Objetivo:

Metodología:

Recursos:

Resultados:

27

Spur



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

		ubicación de los puntos de trabajo, el sistema de campo a emplear, la monumentación y sus referencias tipos de marcas en las estacas, colores y resguardo en cada caso. Dichos trabajos corresponden a la elaboración del expediente técnico. En relación al costo verificar los rendimientos considerados en el ACU. 01.02.02.02 RAYADO DE TALUDES. - verificar los rendimientos, entendiéndose que las dificultades son superiores a trazo y replanteo normal 01.02.03.01 TALA, ROCE Y LIMPIEZA - según el análisis de costos unitarios los insumos utilizados, rendimientos, metrados discrepan de lo verificado en campo 01.02.04.01 TRANSPORTE DE MATERIALES CUSCO - OBRA. - según el análisis de costos unitarios se está considerando en GLB, por lo cual se deberá hacer el cálculo en función a la relación de insumos 01.03.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO. - verificar las normativas vigentes y los procedimientos en dicha partida ya que se hace mención a: - El uso de insumos requiere de las mismas condiciones descritas en la partida 02.02.00 - Las cantidades medidas al replanteo general de la obra y aceptadas por el Supervisor serán pagadas por Kilometro al precio de contrato de la partida 01.07.00 TRAZO Y REPLANTEO PERMANENTE DE OBRA. 01.03.01.02 CORTE EN MATERIAL SUELTO. - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo dentro de las especificaciones indican cortes en roca fija, roca suelta, y uso de explosivos por lo cual el consultor deberá disgregar las partidas de roca fija y suelta. 01.03.02.01 CONFORMACION DE TERRAPLENES. - dentro del ACU los equipos considerados son excavadora y motoniveladora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo indica dentro de las especificaciones que Este trabajo consiste en la escanificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado, por lo cual discrepa de los equipos indicados en el ACU
--	--	--



COLEGIO DE INGENIEROS DEL P

[Firma]

Ing. Ruth Belinda Sincich Choqui
C.I.P. N° 155216



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

		○ 01.03.03.01 PERFILADO DE TALUDES. - no se encuentra la descripción en especificaciones técnicas sin embargo dentro del ACU considera dichos trabajos como manuales, verificar el uso de equipos. ○ 01.04.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO. - no se encuentra la descripción en especificaciones técnicas ○ 01.04.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE. - dentro del ACU indicada el uso de motoniveladora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo dentro de las especificaciones contempla el uso de los siguientes equipos los cuales no están contemplados en el ACU	
		Equipo Mecánico. ➤ Tractor de Oruga de 190-240 HP ➤ Motoniveladora de 125 HP ➤ Redillo Vibratorio Liso Autopropulsado de 101-135 HP y peso de 10 - 12 Tn. ➤ Camión Cisterna 4 x 2 (Agua) de 210 HP y 2000 Gln. de capacidad	
		○ 01.05.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible, dentro de las especificaciones no contempla el procesamiento de zarandeo. ○ 01.05.02 ESCARIFICADO DE AFIRMADO. - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible ○ 01.05.03 CARGUIO DE MATERIAL DE CANTERA no presenta especificaciones técnicas sin embargo dentro del ACU se considera el uso de cargador frontal no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible	

COLEGIO DE INGENIEROS DEL P



[Signature]
Ing. **Belinda Sincin Choqui**
C.I.P. N° 185215



“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

01.05.04 TRANSPORTE DE MATERIAL. - dentro del ACU indicada el uso de volquete de 15 m³ que tiene un consumo aproximado de 3.5 glns por Hm por lo cual la cantidad de combustible mencionado dentro del ACU deberá ser verificado.

- o Dentro de las especificaciones se considera el transporte del material desde el Centro de Gravedad de la cantera hasta el Centro de Gravedad del km en su posición final compactado, descontando la distancia libre de transporte (120 m).

$T = V_i - j \times (c+d)$

Donde :

T : Transporte a pagar (m³ -km)

$V_i - j$: Volumen de capa de Base en su posición final de colocación entre

Progresivas i - j. (m³).

C : Distancia desde el Centro de Gravedad de la cantera a la carretera (km).

D : Distancia entre la salida de la cantera hasta el Centro de Gravedad entre Progresivas i - j.(km). Sin embargo, dentro del presupuesto solo se considera el metros de extracción y apilamiento de material en el cual se considera como ancho promedio de 4.5 mts el cual difiere del ancho considerado en el cálculo de distancia medio transporte, por lo cual el consultor debe considerar 02 partidas de transporte mayores a 1km menores a 1km, no contempla el factor de esponjamiento.

01.05.05 TRANSPORTE DE AGUA - - dentro del ACU indicada el uso de sistema de 1500 glns verificar su rendimiento considerado en función a su distancia media de transporte. Este ultimo no guarda la correlación en las progresivas de inicio y final en su respectivo calculo. Así mismo dentro de las especificaciones contempla el uso de motobomba

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL RICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	01.05.06 CONFORMACION DE BASE - dentro del ACU indicada el uso de motoniveladora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible, no se considera cisterna de agua incluido motobomba, dentro de materiales se contempla material de cantera sin embargo se cuenta con las partidas de extracción, carguio y trasporte por el cual no debería considerar dicho material y dentro de las especificaciones equivocadamente indica que comprenderá sub partidas tales como Extracción y apilamiento de material de Cantera, Zarandeo de Material de Afirmado, Escarificado del Afirmado existente. Así mismo se solicita al consultor indicar bajo qué criterio se propone el uso de la granulometría indicada en las especificaciones técnicas.	
	01.06.01 CONSTRUCCION DE CUNETAS - no existe especificación técnica	
	01.06.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO - no presenta especificaciones técnicas	
	01.06.01.02 CONSTRUCCION DE CUNETAS EN MATERIAL COMPACTO - dentro del ACU indicada el uso de motoniveladora no menciona las características del equipo por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible, sin embargo dentro de las especificaciones técnicas indica el uso de Motoniveladora de 155 HP Para el caso de las zonas de roca suelta y roca fija, se realizará haciendo uso de una cuadrilla de personal obrero calificado para trabajos de perforación en roca, usando material explosivo: Mecha Naranja, Fulminante Dinamita, Nitrato de Amonio al 33%, barrenos de 5'x 7/8" y equipo: Compresora Neumática 195 HP y 600-900 PCM, Martillo Neumático de 24 Kg y Tractor de Oruga de 140-160 HP, por lo cual la partida deberá disgregarse de acuerdo al tipo de material.	
	01.06.01.03 PERFILADO Y COMPACTADO DE CUNETAS - no presenta especificación técnica.	
	01.06.02 ALCANTARILLAS TIPO I	
	01.06.02.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO - En relación al pago indica partida 04.02.01 trazo y replanteo para estructuras el pago constituirá la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos, lo cual es incorrecto	

REVISADO POR: [Firma]

[Firma]
[Firma]

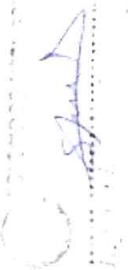


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

☐	01.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO COMPACTO.
☐	01.06.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL - verificar los rendimientos en función a las especificaciones técnicas.
☐	01.06.02.04	CONCRETO CICLOPEO $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ PG}$ dentro del ACU indica el uso de 6 bolsas de cemento, verificar la cantidad de dicho insumo, así como la cantidad de agregados considerando su factor de esponjamiento, dentro de las especificaciones indica construcción de edificios lo cual deberá ser corregido
☐	01.06.02.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA 1:10+70%PG Dentro de los ACU no contempla el uso de agregados para el concreto. El cual difiere de lo indicado en las especificaciones técnicas.
☐	01.06.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS. - dentro del ACU indica rendimiento de 15 m ² el cual deberá ser verificado
☐	01.06.02.07	CONCRETO SIMPLE $FC=210 \text{ KG/CM}^2$ -en el ACU indica el uso de agregados el cual deberá ser verificado la proporción de cada uno de ellos en función al diseño de mezcla
☐	01.06.02.08	ACERO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ - en el ACU menciona rendimiento de 200kg verificar los rendimientos
☐	01.06.02.09	CURADO DE CONCRETO
☐	01.06.02.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO. - dentro del ACU no considera equipo de compactación lo cual difiere dentro de las especificaciones técnicas
☐	01.07.01	ESTUDIO DE CANTERA. - no presenta especificaciones técnicas
☐	01.07.02	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO. no presenta especificaciones técnicas
☐	01.07.03	DISEÑO DE MEZCLAS CONCRETO no presenta especificaciones técnicas
☐	01.07.04	ROTURA DE BRIQUETAS no presenta especificaciones técnicas
☐	01.08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO. - no presenta especificaciones técnicas
☐	01.09.01	PLAN DE GESTION DE RIESGO. - no presenta especificaciones técnicas


[Illegible text]



OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

5	METRADOS	CONFORME
01.10.01 REPOSICION DE AREA CANTERA. - dentro del ACU indica el uso de cargador frontal no especifica sus características sin embargo el consultor deberá verificar el equipo adecuado a utilizar, así mismo dentro de las especificaciones indica la sala de máquinas caminos y accesos vecinales plantas de zarandeo y trituración rehabilitación de áreas en la vía por lo cual se deberá verificar dichas especificaciones. - REPOSICION DE AREA DE CAMPAMENTO. - dichas especificaciones se duplicarían con la partida anterior - REFORESTACION DE CANTERAS Y CAMPAMENTO. - no presenta especificaciones técnicas dentro del ACU no contempla de insumos como plantas - CAPACITACION EN EDUCACION VIAL - no presenta especificaciones técnicas 01.12.01 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - dentro del ACU solo indica capacitación de impacto ambiental en global sin embargo dentro de la especificación técnica comprende la implementación de materiales o equipos que son necesarios para el manejo ambiental dentro de la obra que se usan en la oficina, almacén, caseta de guardiana y vestuarios y las condiciones mínimas de ocupabilidad - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPPs) PARA PERSONAL EN OBRA. - según el ACU se considera 15 unidades de cada implemento de seguridad sin embargo esto discrepa del presupuesto analítico el cual discrepa de los insumos considerados dentro de las especificaciones técnicas	01.01.02 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA - verificar el área del campamento 01.01.03 SEÑALES PREVENTIVAS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION - verificar la cantidad de la señalética en función a la longitud y al plazo. 01.02.01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION - detallar en función al presupuesto analítico 01.02.02.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DEL EJE. - justificar la longitud indicada 01.02.02.02 RAYADO DE TALUDES. - justificar la longitud 01.02.03.01 TALA, ROCE Y LIMPIEZA - justificar el área	CONFORME

5 METRADOS

CONFORME

100

Handwritten signature: *Handwritten signature*
 Printed name: **Srinath Choudhary**
 ID Number: **10135215**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

		01.02.04.01 TRANSPORTE DE MATERIALES CUSCO - OBRA. -justificar en función al presupuesto analítico 01.03.01.02 CORTE EN MATERIAL SUELTO. - Justificar el metro considerado. 01.03.02.01 CONFORMACION DE TERRAPLENES justificar el metrado 01.03.03.01 PERFILADO DE TALUDES. - justificar en función a las secciones del proyecto. 01.05.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL -el ancho considerado promedio es de 4.5 m por lo cual deberá ser verificado. 01.05.02 ESCARIFICADO DE AFIRMADO se deberá verificar el ancho de la plataforma. 01.05.04 TRANSPORTE DE MATERIAL. - no se considera factor de esponjamiento - El consultor deberá adjuntar los metrados detallados donde se pueda apreciar la progresiva de inicio y final del tramo. - relación a las obras de arte se deberá adjuntar el detalle de metrados indicando la ubicación de estos	
6	PRESUPUESTO DE OBRA	- El presupuesto se Debra verificar en función a los rendimientos reales, equipos a utilizar y detalle de metrados indicados en las anteriores observaciones. - Las partidas presupuestadas y el desarrollo de estas deben estar acorde a la realidad de la ubicación, condiciones, así mismo de la metodología de la adquisición y procedimientos propios de la institución de manera que no genere mayores gastos - Se deberá presupuestar de manera adecuada las áreas de campamento, áreas auxiliares. - Se deberá presupuestar las partidas de transporte de material, evaluación de canteras y fuentes de agua, así como plataforma. - Se deberá presupuestar la partida eliminación de material excedente. - Se deberá presupuestar dentro del plan de monitoreo arqueológico de forma detallada, así como la obtención del CIRA si correspondiera. - Se deberá presupuestar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda.	CONFORME
7	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	- Se deberá verificar en función a las observaciones realizadas en función a las especificaciones técnicas - Se deberá indicar dentro del ACU las potencias de los equipos en función el cual se deberá verificar el uso de los combustibles. - Se deberá verificar la proporción de los agregados en función al diseño de mezcla.	CONFORME


.....
Sinchu Choqui
12245



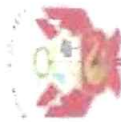
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

8	RELACION DE INSUMOS	○ Dentro del ACU se deberá verificar la cantidad aprovechable de material de zarandeo. ○ Se debe reevaluar el % de MO para herramientas en todas las partidas y desagregar el monto total de herramientas si corresponde adecuadamente en monto a la cantidad de herramientas para la ejecución. ○ Dentro de las partidas de equipo de protección mencionar la cantidad de insumos en función al personal considerado dentro del presupuesto analítico ○ Dentro de las partidas que consideren equipos livianos se deberá considerar combustible para dichos equipos		CONFORME
		○ Dentro de la relación de insumos verificar la cantidad de alambre y clavo a utilizar como es el caso de clavo de madera con cabeza de 2" en el cual indica la utilización de 1509.87 kg. ○ Verificar el uso de los agregados los cuales en proporción difieren en considerables cantidades como es el caso de piedra chancada y arena. ○ Los materiales presupuestados en unidades de fracción deben ser evaluados y corregidos del del ACU debiendo obtener de esta forma un presupuesto real obtenido ○ Existe el insumo agua sin embargo dentro de la relación de insumos se considera también cisterna el cual tiene que ser verificado. ○ Se deberá verificar la cantidad de insumos en relación a gasolina 17.86 glns y petróleo 1018.91 glns los cuales se considera insuficientes para los trabajos estimulados ○ Dentro de la relación de maquinaria y equipo se debe considerar la potencia de estos. ○ Se debe considerar los servicios de diseño de mezcla, estudio de canteras y mecánica de suelos, densidad de campo, resistencia al concreto, PMA, CIRA.		
9	FORMULA POLINOMICA			CONFORME
10	CRONOGRAMA DE OBRA	○ Se debe presentar en formato y completo		CONFORME

SECRETARÍA DE GOBIERNO


Sirachi Chuqui
2015



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

11	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES	DE	CONFORME
12	CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	DE	CONFORME
13	CALENDARIO DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA	DE	CONFORME
14	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA	DE	CONFORME
15	PRESUPUESTO ANALITICO		CONFORME
16	ESTUDIO DE INGENIERIAS BASICAS - o Trafico - o Topografia - o Geologia - o Suelos, canteras y fuentes de agua - o Hidrologia e hidráulica - o Geologia y geotecnia	- o Trafico - justificar - o Topografia. - discrepa la normativa vigente - o Geologia. - no presenta - o Suelos, canteras y fuentes de agua - no presenta - o Hidrologia e hidráulica - no presenta - o Geologia y geotecnia (estabilidad de taludes). - no presenta - o Seguridad vial. - no presenta	CONFORME

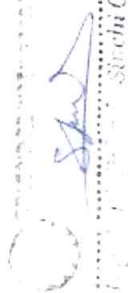
[Firma]
[Firma]



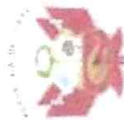
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

17	(estabilidad de taludes) ○ Seguridad vial	○ Geométricos. - si presenta, pero deberá ser verificado en función a la justificación del estudio de tráfico. ○ Pavimentos. - no presenta deberá ser justificada en función al estudio de plataforma Para el dimensionamiento de los espesores de la capa de afirmado se adoptó como representativa la siguiente ecuación del método NAASRA, (National Association of Australian State Road Authorities, hoy AUSTRROADS) que relaciona el valor soporte el suelo (CBR) y la carga actuante sobre el afirmado, expresada en número de repeticiones de EE $e = [219 - 211 \times (\log 10 \text{ CBR}) + 58 \times (\log 10 \text{ CBR})^2] \times \log 10 \times (N_{rep}/120)$ Donde: e = espesor de la capa de afirmado en mm CBR = valor del CBR de la subrasante. N_{rep} = número de repeticiones de EE para el carril de diseño ○ Estructuras - si presenta los cuales deberán ser verificados en función a estudios previos como el caso de hidrometeorológicos y los que corresponda ○ Drenajes - si presenta se deberá justificar con cálculos hidrometeorológicos y los que correspondan ○ Seguridad vial y señalización. - no presenta se deberá adjuntar.	
18	PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	Se deberá adjuntar	CONFORME
19	ESTUDIO SOCIOAMBIENTAL	Se deberá elaborar y obtener la certificación correspondiente	CONFORME
20	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS	Se deberá adjuntar según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "ejecución de obras públicas por administración directa"	CONFORME
21	PLANOS	○ Faltó adjuntar planos de ubicación, planos generales, planos de obras de arte ○ planos de detalles de cunetas, mampostería alcantarillas en escalas adecuadas. ○ Planos de señalización y seguridad vial.	CONFORME



Silvia Choque
2023-10-25



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

22	PANEL FOTOGRAFICO	☐ Se deberá adjuntar	☐ Se debe adjuntar los es acta de libre disponibilidad ☐ De canteras ☐ Depositos de material excedente ☐ Areas auxiliares (campamentos, etc) ☐ Ejes de via ☐ Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda. ☐ Plan de manejo ambiental. ☐ Estudio topográfico. ☐ Estudio de suelos y geotecnia. ☐ Estudio hidrológico e hidráulico. ☐ Estudio de tráfico y transporte ☐ Adjuntar plan seguridad y salud en el trabajo ☐ Estudio de mercado(polizaciones) ☐ Presentar el cálculo de horas hombre del personal	CONFORME
23	ANEXOS			CONFORME

[Signature]
P
Craqui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS

BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la revisión del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" CON CUI N.º 2634736 El proveedor ha Cumple con los lineamientos y requisitos mínimos exigidos por la municipalidad distrital de Ancahuasi, según directiva N.º 010 – 2023-GM/MDA y otras normativas de acuerdo a los términos de referencia
- Se emite **OPINION FAVORABLE**, para su correspondiente aprobación del del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA -CUSCO" CON CUI N.º 2634736, se recomienda continuar con los tramites respectivos en las instancias de la entidad a fin de obtener su aprobación mediante acto resolutivo
- Se recomienda que para el proceso de inicio del proyecto se tenga aprobado los permisos arqueológicos y medio ambientales
- Al presente se adjunta 01 juegos del expediente técnico

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

COLEGIO DE INGENIEROS DEL P

Ing. Martha Belinda Sinehi Choqui
C.O.P. N.º 186215



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MEMORANDUM N° 020-2024 HRCL /IO/OSLI/MDA/A

Al : Ing. Ruth B. Sinchi Choque
Inspector de Obra

DE : Ing. Héctor Raúl Curi Latorre.
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión.

ASUNTO : EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

FECHA : Ancahuasi, 20 de AGOSTO del 2024

Previo un atento saludo, me dirijo a Ud. Se remite el Expediente Técnico, con las *Observaciones Levantadas* del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO"**, con CUI N° 2634736; así mismo se requiere su evaluación y opinión para su **APROBACIÓN** respectiva de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL**, así mismo la **DIRECTIVA N° 010-2023-GM/MDA "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa en la Municipalidad Distrital De Ancahuasi)"** y otras normativas vigentes bajo responsabilidad en la brevedad posible.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Hector R. Curi Latorre
CUI: 2634736
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

.....
Ing. Hector Raul Curi Latorre
(e) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión

Ing. Ruth B. Sinchi Choque
Inspector de Obra
CUI: 2634736

Recibido: 20/08/2024
17:06 PM

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO"**

Ancahuasi, 07 de AGOSTO del 2024.

CARTA N° 002 -2024 – ESQ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
MESA DE PARTES	
Documento N°	2580
Fecha	07 AGO. 2024
Hora	9:30 am
Firma	
Folios	

Sr: JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : Entrega de levantamiento de observaciones de la ficha técnica denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI: N° 2634736.

Previo cordial saludo, es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacerle entrega del levantamiento de observaciones de la ficha técnica, **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI: N° 2634736. dicho levantamiento de observaciones de la ficha técnica se presenta en original para su verificación, evaluación y conformidad del área usuaria. Para la emisión de la resolución de aprobación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,

RECIBIDO
FECHA: 07/08/24
HORA: 09:33 am



Edmundo Simeón Quispe
INGENIERO CIVIL
DNI: 23976402
CIP: N° 147439

MUNICIPALIDAD
ASUNTO:
FOLIO:

RECIBIDO
FECHA: 16/08/2024
REG. N°
NO. 17805

RECIBIDO
FECHA: 16/08/2024
REG. N°
NO. 1405

DE LAS OBSERVACIONES:

DEL EVALUADOR			DEL CONSULTOR	DEL EVALUADOR
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTE	RESPUESTAS DE LAVAMIENTO DE OBSER. TECN. NORMAL	CONFORMIDAD DEL EVALUADOR
1	INDICE NUMERADO	SI	Se levanto la observación	
2	RESUMEN EJECUTIVO	SI	Se levanto la observación	
3	MEMORIA DESCRIPTIVA.	No		
	Generalidades			
	Ubicación	SI	Se levanto la observación	
	Antecedentes	SI		
	Topografía	SI		
	Geomorfología	SI		
	Clima	SI		


 Ing. José Quispe
 INGENIERO CIVIL
 N° 39760332
 CIP N° 147430

Salud	Características de la población	SI		
	Datos financieros	NO		
	Justificación de proyecto	NO		
	Problemas y objetivos	SI	Se debe realizar las descripciones en función a productos, acciones y metas (cuantificación de la acción) de la inversión, en función a las componentes observación.	Se levanto la observación
	Meta (Descripción)	SI	- De la descripción técnica del proyecto: - Los metrados indicados discrepan de los planos en el cual considera 14 tramos con una longitud total de 6340ml. - Del diseño geométrico justificar los datos indicados y que normativa se está empleando - Indica resumen de costo de obra, se debe describir en función a productos, acciones y metas (cuantificación de la acción) de la inversión.	
4	Resumen de producto acciones y metas del proyecto	SI		
	Resumen de presupuesto y plazo de ejecución	SI		
	ESPECIFICACIONES parciales	parcialmente	- En consultor debe tomar en consideración que el proyecto se ejecutara por administración directa por lo cual las especificaciones deberán ser corregidas a esta modalidad. - En el ítem 1.1.1. Introducción verificar las normativas vigentes a emplear. - GENERALIDADES: Todos los detalles de los trabajos y materiales deberán estar contenidas dentro del expediente técnico, en cumplimiento a las normativas vigentes Según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. "ejecución de obras públicas por administración directa" - Del supervisor de obra indica ing. civil y/o arquitecto verificar el perfil profesional para el tipo de obra. - En relación a las pruebas de calidad no especifica las pruebas requeridas para obtener el valor de CBR de la sub rasante, considerar el cuadro adjunto.	Se levanto la observación
	TECNICAS			



 FERNANDO ALONSO

 INGENIERO CIVIL

 DNI 23925612

 CIP N° 147463

100

- En ítem 01.01.01 carteles de obra, según el análisis de costos unitarios se emplean insumos distintos a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- En la partida 01.01.02.- Campamento provisional de obra. - dentro del análisis de precios unitarios se prevé materiales de 45 m2 lo cual discrepa lo que indica en las especificaciones técnicas como plantas de tratamiento, alojamiento, adicional a esto se debe tomar en consideración que la obra es por administración directa.
- En la partida 01.01.03 señales preventivas. - no se aprecia el contenido.
- En la partida 01.02.01.01 movilización y desmovilización. - justificar los equipos, herramientas y materiales transportar en relación al presupuesto analítico lo indicado en los pagos de las partidas en mención discrepan en el ítem 01.02.01.01
- En la partida 01.02.02 trazo y replanteo. - se menciona dentro de análisis de precios unitarios equipos y materiales mínimos, los cuales se deben realizar a la normativa vigente, sin embargo, dentro de las especificaciones antes mencionadas indica, que antes del inicio de los trabajos se deberá coordinar con el supervisor sobre la ubicación de los puntos de trabajo, el sistema de campo a emplear, la monumentación y sus referencias tipos de marcas en las estacas, colores y


Department of Education
 Government of Karnataka
 Bangalore

resguardo en cada caso. Dichos trabajos corresponden a la elaboración del expediente técnico.

En relación al costo verificar los rendimientos considerados en el ACU.

- 01.02.02.02 RAYADO DE TALUDES. - verificar los rendimientos, entendiéndose que las dificultades son superiores a trazo y replanteo normal.

- 01.02.03.01 TALA, ROCE Y LIMPIEZA - según el análisis de costos unitarios los insumos utilizados, rendimientos, metrados discrepan de lo verificado en campo.

- 01.02.04.01 TRANSPORTE DE MATERIALES CUSCO - OBRA - según el análisis de costos unitarios se está considerando en GLB, por lo cual se deberá hacer el cálculo en función a la relación de insumos

- 01.03.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO. - verificar las normativas vigentes y los procedimientos en dicha partida ya que se hace mención a:

- El uso de insumos requiere de las mismas condiciones descritas en la partida 02.02.00

- Las cantidades medidas al replanteo general de la obra y aceptadas por el Supervisor serán pagadas por Kilómetro al precio de contrato de la partida 01.07.00 TRAZO Y REPLANTEO PERMANENTE DE OBRA.

- 01.03.01.02 CORTE EN MATERIAL SUELTO. - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo dentro de las especificaciones indican cortes en roca fija, roca suelta, y uso de explosivos por lo cual el consultor deberá desgargar las partidas de roca fija y suelta

- 01.03.02.01 CONFORMACION DE TERRAPLENES. - dentro del ACU los equipos considerados son excavadora y motoniveladora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo indica dentro de las especificaciones que Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado, por lo cual discrepa de los equipos indicados en el ACU.

- 01.03.03.01 PERFILADO DE TALUDES. - no se encuentra la descripción en especificaciones técnicas sin embargo dentro del ACU considera dichos trabajos como manuales, verificar el uso de equipos


Edilvel
Firma: _____
Calle: _____
Dpto: _____
C.P. 147433

- 01.04.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO. - no se encuentra la descripción en especificaciones técnicas
- 01.04.02 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE. - dentro del ACU indicada el uso de motoniveladora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible sin embargo dentro de las especificaciones contempla el uso de los siguientes equipos los cuales no están contemplados en el ACU

Equipo Mecánico.

- Tractor de Oruga de 190-240 HP
- Motoniveladora de 125 HP
- Rodillo Vibratorio Liso Autopropulsado de 101-135 HP y peso de 10 – 12 Tn.
- Camión Cisterna 4 x 2 (Agua) de 210 HP y 2000 Gln. de capacidad

- 01.05.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL. - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible, dentro de las especificaciones no contempla el procesamiento de zarandeo.
- 01.05.02 ESCARIFICADO DE AFIRMADO. - dentro del ACU indicada el uso de excavadora no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible
- 01.05.03 CARGUIO DE MATERIAL DE CANTERA no presenta especificaciones técnicas sin embargo dentro del ACU se considera el uso de cargador frontal no menciona las características del equipo, por lo cual no se puede verificar los rendimientos ni el consumo de combustible
- 01.05.04 TRANSPORTE DE MATERIAL. - dentro del ACU indicada el uso de volquete de 15 m³ que tiene un consumo aproximado de 3.5 glns por Hm por lo cual la cantidad de combustible mencionado dentro del ACU deberá ser verificado.
- Dentro de las especificaciones se considera el transporte del material desde el Centro de Gravedad de la cantera hasta el Centro de Gravedad del km en su posición final compactado, descontando la distancia libre de transporte (120 m).


Edmundo S. Trujano Quispe
 INGETIERO CIVIL
 DNI 23976102
 CIP N° 147433